



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número:

Referencia: Anexo III - Programa FORTE

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN POR ESCUELA DE LOS MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DURANTE FEBRERO Y MARZO/ABRIL 2021

La Dirección General de Cultura y Educación ha dispuesto la asignación de **MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (módulos FORTE)** para fortalecer las actividades de intensificación que se realizarán **entre el 17 de febrero y el 31 de marzo** con aquello/as estudiantes trayectorias en proceso o discontinuas en las áreas disciplinares, con excepción de los y las estudiantes del **último año de estudio del nivel secundario**, para quienes estas acciones se extenderán **hasta el 30 de abril**.

Los Módulos presenciales FORTEs estarán destinados a las escuelas de **nivel primario y nivel secundario** para los y las estudiantes de Nivel Primario y Secundario, incluyendo las modalidades de las Escuelas Secundarias Técnicas, Agrarias y de Arte, **de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal**.^[1]

A partir de la información relevada en el **Relevamiento de Trayectorias Educativas y Condiciones de Escolarización (RTECE) 2020** y de las definiciones del currículum prioritario para la unidad pedagógica de los ciclos lectivos 2020/2021, se ha dispuesto la asignación de un conjunto de Módulos presenciales FORTEs a cada escuela, en base a criterios objetivos y bajo el principio de garantizar la progresividad en la distribución, asignando mayor proporción de módulos a aquellas escuelas que, en términos relativos, deben atender un mayor volumen de trayectorias en proceso o discontinuas durante las

instancias de intensificación de febrero y marzo/abril.

Todas las áreas disciplinares definidas en el currículum priorizado serán objeto de intensificación para aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren en situación de trayectoria en proceso o trayectoria discontinua, y dichas acciones deben ser realizadas tanto por los y las docentes a cargo de los cursos, como por otros docentes que trabajan en la institución (bibliotecarios, encargados de medios, equipos de orientación, etc.). Los MÓDULOS PRESENCIALES FORTES procuran fortalecer las capacidades de las escuelas para llevar adelante esta tarea, y se ciñen a las siguientes áreas disciplinares: en el nivel primario, a matemática y prácticas del lenguaje; en el nivel secundario, a matemática, prácticas del lenguaje / inglés, ciencias naturales, ciencias sociales / construcción de ciudadanía y materias específicas de la orientación del ciclo superior (agrupadas).

Para estimar las necesidades de intensificación de cada escuela, en primer lugar, se asignó un puntaje a la situación de cada estudiante, (i) considerando la proporción de áreas disciplinares con trayectoria no avanzada ^[2], (ii) ponderando distinto las trayectorias en proceso y las discontinuas (con una relación de 1 a 3), a partir de la mayor complejidad y esfuerzos que estas últimas requieren, y (iii) aplicando al valor resultante del desempeño en las áreas disciplinares un coeficiente adicional según la intensidad de participación en las actividades propuestas y de contacto (este suplemento va de 0% para estudiantes con participación en todas o la mayoría de las actividades, hasta 50% para estudiantes sin participación en las actividades propuestas y sin contacto en el último bimestre del año). La suma de los puntajes correspondientes a la situación de los y las estudiantes de la escuela arroja el puntaje total de necesidad de intensificación de cada escuela.

Esta necesidad de intensificación estimada por escuela se comparó con los recursos teóricos con los que cuenta. El concepto de “recursos teóricos” se construye a partir de considerar la reglamentación sobre la cantidad de estudiantes por sección ^[3] y la necesidad de intensificación promedio por estudiante en cada nivel (es decir, el puntaje promedio de necesidad de intensificación para estudiantes de escuelas estatales de toda la provincia). Por tanto, los recursos teóricos estimados para cada escuela surgen de multiplicar la cantidad de secciones existentes por la necesidad de intensificación de una sección “tipo” (X estudiantes multiplicados por el puntaje promedio provincial de necesidad de intensificación de los y las estudiantes ^[4]).

Cuanto mayor es la brecha entre las necesidades estimadas de intensificación y los recursos teóricos con los que cuenta la escuela, es proporcionalmente mayor la asignación de módulos adicionales para la intensificación. De esta manera, la distribución de Módulos presenciales FORTES asigna más recursos extraordinarios para la intensificación a las escuelas con una alta cantidad de estudiantes por sección y/o con un alto porcentaje de estudiantes con trayectorias educativas complejas ^[5], procurando lograr mayor equidad en los recursos con los que cuentan las escuelas para atender la intensificación de las trayectorias de sus estudiantes.

La asignación de los Módulos presenciales FORTES se realizó bajo tres criterios o rondas, siendo la asignación final la suma del resultado de cada una de ellas ^[6]. Si bien a cada escuela se asignan módulos, la distribución contempló grupos de 4 (cuatro) módulos para las escuelas primarias y de 10

(diez) módulos para el nivel secundario ^[7].

- La primera ronda, implica garantizar un piso de un grupo de Módulos presenciales FORTes para cada escuela, con la única excepción de aquellas escuelas con escasa cantidad de estudiantes (en su gran mayoría, escuelas de nivel primario de personal único), donde las necesidades de intensificación no superan el equivalente a los recursos teóricos de una sección tipo. ^[8]
- La segunda ronda toma en consideración el tamaño de la escuela y la necesidad relativa de intensificación, definida como el ratio entre el volumen de necesidades de intensificación y el volumen de recursos teóricos: los paquetes de Módulos presenciales FORTes asignados surgen de considerar un porcentaje de ese ratio y multiplicarlo por la cantidad de secciones de la escuela.
- La tercera ronda considera aquellas escuelas donde las necesidades de intensificación superan los recursos teóricos. En este caso, la asignación de paquetes de Módulos presenciales FORTes a la escuela se relaciona con el saldo entre el puntaje de necesidad y el puntaje de recursos teóricos.

La cantidad de Módulos presenciales FORTes asignada corresponde al periodo de intensificación de febrero y marzo. Entre el 1 y el 30 de abril la intensificación está dirigida únicamente a los estudiantes del último año de estudio del nivel secundario (en las modalidades común, técnica, agraria y artística), se podrán utilizar Módulos presenciales FORTes, considerando los siguientes límites máximos según la cantidad de Módulos presenciales FORTes asignados para febrero y marzo:

Módulos presenciales FORTes totales asignados para febrero / marzo a la escuela	Máximo de Módulos presenciales FORTes a utilizar para intensificación de abril (último año de secundaria)
10 a 40	10 Módulos presenciales FORTes
50 a 80	20 Módulos presenciales FORTes
90 a 120	30 Módulos presenciales FORTes
100 o más	25% de los Módulos presenciales FORTes de febrero/marzo

Cabe resaltar que la asignación realizada parte de la información brindada por las escuelas ^[9] y se basa en criterios técnicos, bajo la impronta de una decisión de política educativa que procura atender todas las necesidades y fortalecer la progresividad en la asignación de recursos. En caso de que exista alguna situación específica que se considera que amerite la asignación de una mayor cantidad de Módulos presenciales FORTes que los establecidos, el requerimiento deberá ser elevado por la línea de inspección y, si desde la Jefatura Regional se encuentra justificado el pedido, el mismo será remitido a la Dirección de Inspección General para su evaluación y eventual aprobación.

[1] Cabe indicar que los Módulos presenciales FORTes serán financiados en su totalidad por la DGcyE, independientemente del porcentaje de aporte estatal que recibe la escuela.

[2] En el caso del nivel primario, debido a que se ha observado que en la gran mayoría de los casos la valoración pedagógica de la valoración pedagógica de la trayectoria en Matemática coincidía con la valoración en Prácticas del Lenguaje, y viceversa (y éstas a su vez coincidían con la valoración de la trayectoria en Ciencias Naturales y Ciencias Sociales), se asignó una valoración global a la trayectoria en ambas áreas priorizadas (en la ínfima proporción de casos en que no coincidían, se consideró la situación más crítica). En el nivel secundario, en cambio, se consideró por separado la valoración en las cuatro o cinco (según el plan de estudio) áreas priorizadas.

[3] El promedio de estudiantes por sección en las escuelas estatales es de 25, ubicándose en el punto medio de los rangos ideales que establece la normativa para los niveles primario y secundario (entre 20 y 30 estudiantes). Cabe señalar que si bien el límite superior es de 30 estudiantes, por lo general las escuelas con un promedio de 28 estudiantes cuentan con una proporción elevada de secciones que superan el umbral de 30 estudiantes.

[4] A las escuelas de jornada completa, extendida o doble y a las escuelas secundarias técnicas y agrarias, en virtud de que su plan de estudio involucra una carga horaria mayor que se puede destinar a atender la intensificación de las áreas del currículum priorizado, se les aplicó un adicional de 50% al valor original del indicador de recursos teóricos.

[5] Cabe señalar que la asignación de los Módulos presenciales FORTes es independiente de la cobertura con suplencias extraordinarias de los y las docentes con dispensa de asistencia presencial en la escuela por COVID-19. Estos recursos complementan la labor de los y las docentes a cargo y del personal docente que se sumará a esta tarea (equipos de orientación, bibliotecarios, encargados de medios, etc.) y por tanto el equipo de conducción de cada escuela podrá utilizar los Módulos presenciales FORTes en aquellos segmentos que considere necesario complementar los recursos con los que ya cuenta (esto es, dispondrá la distribución de los Módulos presenciales FORTes que considere conveniente entre ciclos, turnos y áreas disciplinares).

[6] Se consideró un techo equivalente al doble de la cantidad de secciones de la escuela. Esto es, si en el cálculo original de una escuela la suma de la asignación de las rondas arrojaba una cantidad de paquetes de Módulos presenciales FORTes mayor a 2 veces la cantidad de secciones, la cantidad asignada se truncó en ese valor.

[7] El equipo de conducción distribuirá los Módulos presenciales FORTes de acuerdo con los perfiles de docentes que requiera, según los recursos con los que cuenta y las áreas disciplinares con mayores necesidad de intensificación. La única restricción es que la contratación debe realizarse por un mínimo de dos Módulos presenciales FORTes.

[8] La aplicación de este criterio implica que el 98% de las y los estudiantes de escuelas estatales primarias y secundarias de la provincia asiste a escuelas que recibirán, al menos, un paquete de Módulos presenciales FORTes (4 módulos en primaria y 10 módulos en secundaria).

[9] A aquellas escuelas que no cargaron información de la matrícula 2020 en Mis Alumnos o que sí lo hicieron, pero no cargaron (o cargaron parcialmente) la información del RTECE 2020 se le asignarán igualmente Módulos presenciales FORTes, a partir de la imputación de un puntaje de intensificación promedio por estudiante para la escuela basado en escuelas con similares características (ubicación, tamaño, promedio de estudiantes por sección, nivel de sobriedad, etc.). Sin embargo, a la cantidad de módulos asignados originalmente, a partir de la imputación, se le restará una cuarta parte. Cabe señalar que a inicios de febrero se reabrirá la carga del RTECE para que todas las escuelas que aún no cargaron información, o lo hicieron de modo parcial, completen dicha tarea.

